

6 PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS
INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIAS



Reloj Imperio. Siglo XIX. Colección Banco de España.

6 PARTICIPACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA EN ORGANISMOS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN BANCARIAS

El Banco de España concede una importancia estratégica a la participación en los foros internacionales de supervisión y regulación bancarias. Esta participación es cada vez más prioritaria ante la necesidad de afrontar los desafíos que plantea la globalización y la importancia de aumentar la capacidad de influencia en las nuevas políticas globales y europeas que afectan al ámbito bancario. En el esquema 6.1 se detallan los organismos y comités internacionales de regulación y supervisión en los que participa el Banco de España.

Por ello, el Banco de España ha puesto el foco en cuestiones estratégicas, y coordinando posiciones que promuevan una participación coherente y eficaz en estos foros. Véase *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2016* para un mayor detalle sobre las posiciones defendidas por el Banco de España.

6.1 Foros internacionales globales

6.1.1 CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (FSB)

En noviembre de 2008, el G-20 encargó al FSB liderar y coordinar la reforma regulatoria en respuesta a la crisis financiera internacional. Actualmente, y con los elementos principales de la reforma ya finalizados, el FSB está completando los últimos trabajos pendientes, a la vez que está poniendo su foco en evaluar los efectos de la reforma y revisar su implantación para que sea consistente, así como en identificar y hacer un seguimiento de los nuevos riesgos para la estabilidad financiera.

Últimos trabajos de la reforma regulatoria

El FSB ha avanzado en varios ámbitos durante 2017, incluyendo la publicación de los resultados de un análisis sobre las interconexiones de las CCP con sus miembros (bancos en particular), en los que destaca la concentración de las exposiciones en un pequeño número tanto de CCP como de miembros. Por otra parte, el FSB ha continuado trabajando

ORGANISMOS Y COMITÉS INTERNACIONALES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN EN LOS QUE PARTICIPA EL BANCO DE ESPAÑA

ESQUEMA 6.1

ÁMBITO GLOBAL	Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)	<ul style="list-style-type: none"> – Coordinación de autoridades nacionales y organismos normativos internacionales. – Identificación de vulnerabilidades del sistema financiero. – Definición e implantación de políticas regulatorias y supervisoras.
	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea	<ul style="list-style-type: none"> – Establecimiento de estándares internacionales, directrices y buenas prácticas para la regulación prudencial del sector bancario. – Implantación uniforme de los estándares y fomento de condiciones equitativas entre los bancos con actividad internacional.
UNIÓN EUROPEA	Autoridad Bancaria Europea (EBA)	<ul style="list-style-type: none"> – Convergencia de prácticas supervisoras. – Código normativo único (<i>single rule book</i>). – Resolución. – Protección al consumidor e innovación financiera. – Pagos.
	Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB)	<ul style="list-style-type: none"> – Vigilancia macroprudencial del sistema financiero de la UE para prevenir y mitigar riesgos sistémicos. – Emisión de recomendaciones, opiniones y advertencias sobre asuntos macroprudenciales.

FUENTE: Banco de España.

NOTA: Este esquema no es exhaustivo. El Banco de España también participa activamente en otros organismos internacionales en el ámbito de la regulación y la supervisión, destacando la Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet) y la Asociación Bancaria de Supervisores bancarios de las Américas (ASBA), de importancia estratégica para el Banco de España.

en el plan establecido para prevenir y mitigar las malas prácticas observadas durante la crisis, en concreto en reforzar el papel de los marcos de gobernanza y de remuneraciones. Así, está analizando las vías para aumentar la responsabilidad individual y para prevenir la movilidad entre entidades del personal responsable de malas prácticas. Por otra parte, también ha publicado un informe de progreso sobre las reformas de los *benchmarks* de tipos de interés.

Evaluación de los efectos de la reforma

El FSB ha desarrollado en 2017 un marco para evaluar los efectos de la reforma regulatoria impulsada por el G-20. El fin es analizar si la reforma está logrando los objetivos para los que fue impulsada, y ayudar a identificar consecuencias significativas no deseadas que tengan que abordarse, sin comprometer ni sus objetivos ni su implementación. Los primeros proyectos que se analizarán durante 2018, en los que colaborará el Banco de España, son, por un lado, el efecto sobre los incentivos que hay que compensar derivados OTC en CCP y, por otro, los efectos sobre la intermediación financiera (centrándose inicialmente en financiación de infraestructuras para, posteriormente, ampliar el análisis a otras áreas).

Nuevos retos tecnológicos

Fruto del desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas al sector financiero, el FSB ha trabajado en la identificación de los riesgos y oportunidades derivados de *fintech*. En junio de 2017 publicó un informe que identificaba los potenciales beneficios de la innovación (e. g., aumento de la eficiencia) y los potenciales riesgos para la estabilidad financiera (e. g., aumento de las interconexiones). Si bien concluye que, por el momento y en general, los riesgos principales están siendo captados por los marcos regulatorios actuales, también señala un conjunto de áreas que requieren especial atención (e. g., riesgos derivados de terceros proveedores de servicios).

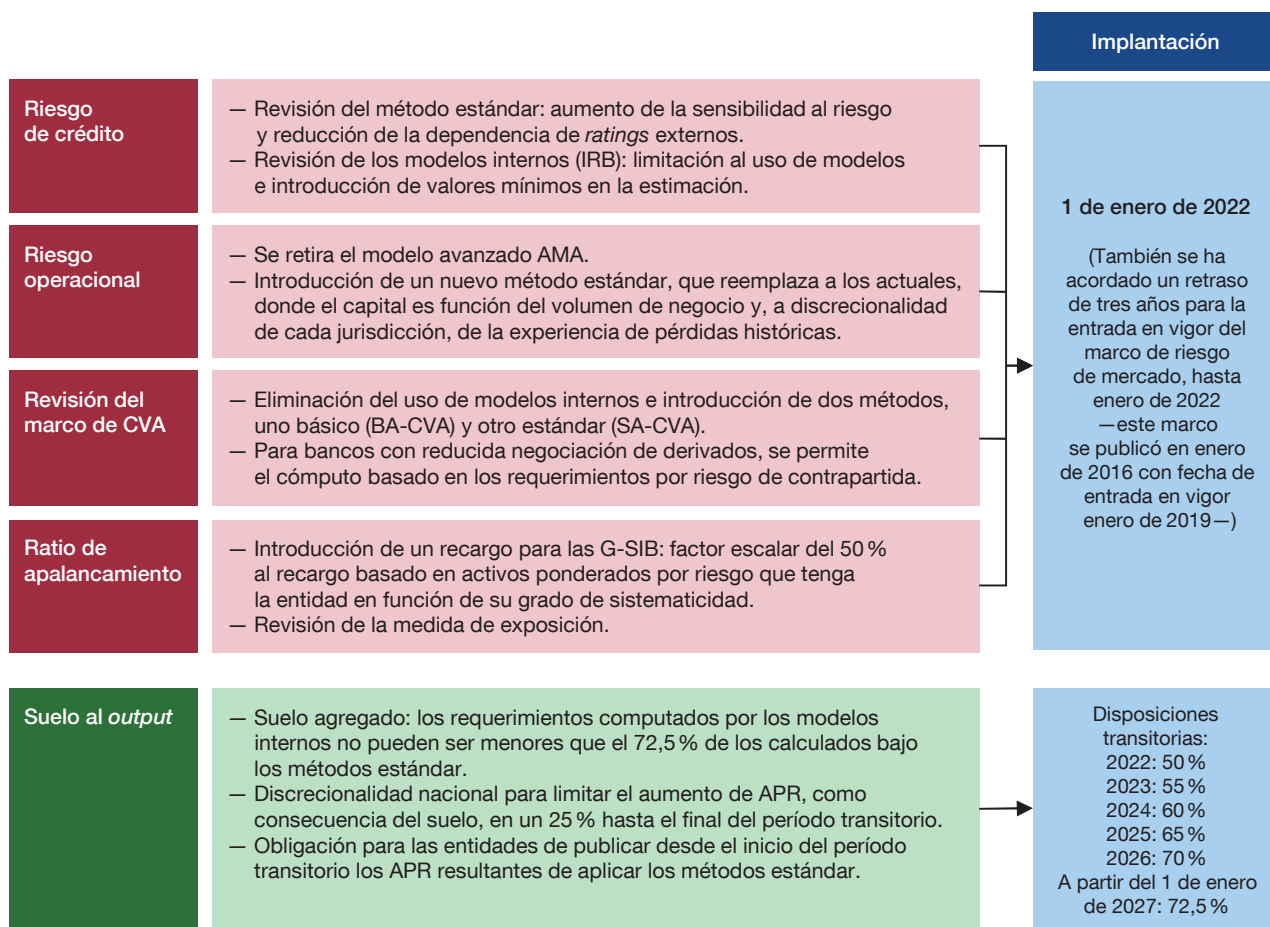
Por otro lado, el aumento de la digitalización en el sector financiero ha convertido al ciberriesgo en un asunto prioritario. En línea con esta prioridad, el FSB publicó en octubre de 2017 un informe que aglutina las prácticas regulatorias y de supervisión nacionales relativas a ciberseguridad, con vistas a promover, entre los miembros del G-20, un conjunto de prácticas efectivas.

6.1.2 COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA

El 7 de diciembre de 2017, el órgano de control del Comité de Basilea, el Group of Central Bank Governors and Heads of Supervision (GHOS), refrendó las reformas pendientes de Basilea III. Este conjunto de cambios completa la reforma del marco



Reunión del Audit Sub Group (ASG). Sala Europa del Banco de España.



FUENTE: Banco de España.

regulatorio poscrisis y tiene por objetivo reducir la variabilidad indebida de los activos ponderados por riesgo (APR), mejorando la comparabilidad y transparencia de las ratios de capital. Los elementos fundamentales se refieren al denominador de la ratio de capital y a la ratio de apalancamiento (véase esquema 6.2). El Banco de España ha participado activamente en la elaboración de dichas reformas.

El GHOS ha reafirmado, asimismo, su expectativa de una implantación íntegra, oportuna y coherente de todos los cambios propuestos. El Comité se centrará de cara al futuro en seguir la implantación de los estándares de Basilea y en la evaluación de las reformas poscrisis.

Simultáneamente se publicó un *discussion paper* sobre el tratamiento regulatorio de las exposiciones frente a soberanos, que señalaba que no habrá cambios en el corto plazo. Por ello no se consulta directamente sobre las ideas presentadas, aunque se reconoce que las opiniones que se reciban serán útiles para informar el pensamiento de largo plazo del Comité.

Otras revisiones del marco regulatorio

Durante 2017 el Comité ha publicado otros cambios de relevancia. En primer lugar, y ante la inminente entrada en vigor de la NIIF 9 en enero de 2018, ha publicado un documento que propone un régimen transitorio para el tratamiento prudencial de las provisiones contables (véase recuadro 7.4). En segundo lugar, como parte de las iniciativas del G-20 relativas a la banca en la sombra, ha emitido la guía final para la identificación y gestión

del llamado riesgo de *step-in*¹. Por último, respecto al riesgo de liquidez, y con el objetivo de facilitar la entrada en vigor en enero de 2018 del *net stable funding ratio* (NSFR), ha acordado permitir que el tratamiento de los derivados financieros del pasivo esté sujeto a discrecionalidad nacional.

Accounting Experts Group

El Banco de España preside y es miembro del Grupo de Expertos Contables del Comité de Basilea. El trabajo de este grupo se ha centrado durante 2017 en el seguimiento de la implementación de la NIIF 9. También ha contribuido al proyecto de reforma de los órganos creadores de normas de auditoría, en aras de aumentar su independencia.

Por otro lado, ha elaborado respuestas a documentos sometidos a consulta por parte de los emisores de estándares internacionales contables (IASB) y de auditoría (IAASB) y ha colaborado con otros grupos de Basilea en el estudio de la interacción entre las normas contables y los requerimientos prudenciales. Fruto de esta colaboración, se han publicado:

- En marzo de 2017, un documento sobre el régimen transitorio de las provisiones dotadas como consecuencia de la implantación de la NIIF 9, al que se alude en el apartado anterior.
- En abril de 2017, preguntas frecuentes sobre la nueva Norma Internacional de Información Financiera sobre arrendamientos (NIIF 16). En ellas se establecía que los activos que surgan como consecuencia de la nueva norma no deben deducirse a efectos regulatorios y deben ponderar al 100 % siempre que el activo subyacente sea tangible. Además, deben computar en las ratios de capital y de apalancamiento.

6.2 Foros europeos

6.2.1 AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

En 2017 la EBA ha seguido contribuyendo al denominado «Código Normativo Único», mediante la aprobación de distintos productos regulatorios, a la vez que ha continuado trabajando para reforzar la convergencia de las prácticas supervisoras en todos los países de la Unión Europea.

Destaca, por su importancia, el trabajo relativo a la metodología que se aplicará en la prueba de resistencia de 2018 a las entidades de crédito europeas con el fin de valorar su solvencia ante un escenario económico adverso. Esta metodología se publicó a finales de 2017 y será similar a la aplicada en el ejercicio de 2016, si bien hay que destacar como novedad la necesidad de considerar el nuevo marco contable de la NIIF 9. A este respecto, el calendario de realización del ejercicio será ligeramente distinto al de años anteriores, y se extenderá a lo largo de buena parte de 2018, previendo las posibles dificultades asociadas a la primera aplicación de la nueva normativa contable de cara a disponer de la información necesaria que requieren este tipo de pruebas. Por todo ello, los resultados podrían no hacerse públicos hasta el mes de noviembre.

A continuación se resaltan —para las distintas áreas de actuación de la EBA— otros trabajos importantes que, asimismo, han contado con una participación activa del Banco de España, y en el recuadro 6.1 se describen los trabajos realizados por la EBA en relación con el riesgo tecnológico.

¹ El riesgo de *step-in* se refiere al riesgo que se produce cuando un banco proporciona apoyo financiero, que va más allá de las obligaciones contractuales establecidas, a una entidad en el caso de que dicha entidad experimente una situación de estrés financiero.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son un recurso clave para desarrollar y dar soporte a los servicios bancarios, ya que no solo posibilitan la implementación de las estrategias del negocio, sino que además constituyen el núcleo de casi todos los procesos bancarios y sus canales de distribución. Además de servir de soporte al negocio, la innovación tecnológica desempeña un papel crucial desde un punto de vista estratégico, puesto que es una herramienta fundamental para competir en los mercados financieros mediante la oferta de nuevos productos y servicios y la reestructuración y optimización de la cadena de valor.

Este incremento de la relevancia y la complejidad de las TIC en el sector bancario ha traído aparejados algunos riesgos que pueden tener un impacto prudencial muy significativo, y que en un extremo pueden llegar a amenazar la viabilidad de una institución. Cabe destacar en este apartado, entre otros, el incremento de las ciberamenazas, la creciente dependencia de los bancos de la externalización de servicios, así como los riesgos asociados al fenómeno *fintech* (entendido como innovaciones financieras que resultan del empleo intensivo de la tecnología).

En este ámbito, la EBA ha desarrollado unas directrices para la valoración de los riesgos asociados a las TIC en el marco del proceso de revisión y evaluación supervisoras. Estas directrices, publicadas en mayo de 2017 y en vigor desde el 1 de enero de 2018, tienen como objetivo guiar a los supervisores cuando se enfrentan a la valoración de los riesgos tecnológicos de los bancos. Con ellas existirá por primera vez en Europa un marco supervisor común para los riesgos asociados a la tecnología, un paso muy

necesario dada su creciente relevancia y determinante para posibilitar los avances en materia de convergencia supervisora.

Otra área que ha requerido atención por parte de la EBA es el uso de servicios de computación en la nube (*cloud computing*), una tendencia en alza en el sector bancario debido a las importantes ventajas que ofrece a los bancos en términos de ahorro de costes, escalabilidad y flexibilidad. Junto a las ventajas, esta área implica también un incremento de ciertos riesgos, entre ellos los relativos a la localización y protección de los datos, la seguridad o la concentración en un número pequeño de proveedores que podrían convertirse en puntos únicos de fallo. Aunque las guías sobre externalización del Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS, por sus siglas en inglés) siguen vigentes, se ha considerado necesario trabajar sobre unas directrices específicas relativas a las externalizaciones a la nube. Así pues, en 2017 la EBA ha elaborado una recomendación sobre *cloud computing* que entrará en vigor el 1 de julio de 2018, y posteriormente se incorporará a unas directrices de EBA sobre externalización que suponen una revisión de las guías de CEBS.

Por último, y en el ámbito de *fintech*, la EBA publicó en agosto de 2017 un documento de discusión en el que expone su enfoque sobre las tecnologías financieras y sus propuestas de trabajo futuro en las áreas identificadas como más afectadas. Adicionalmente, en 2017 se ha puesto en marcha un grupo de trabajo que está analizando los riesgos prudenciales y las oportunidades que suponen para los bancos el uso de algunas tecnologías como la biometría, la inteligencia artificial, el big data y las tecnologías de libros de contabilidad distribuidos (*blockchain*).

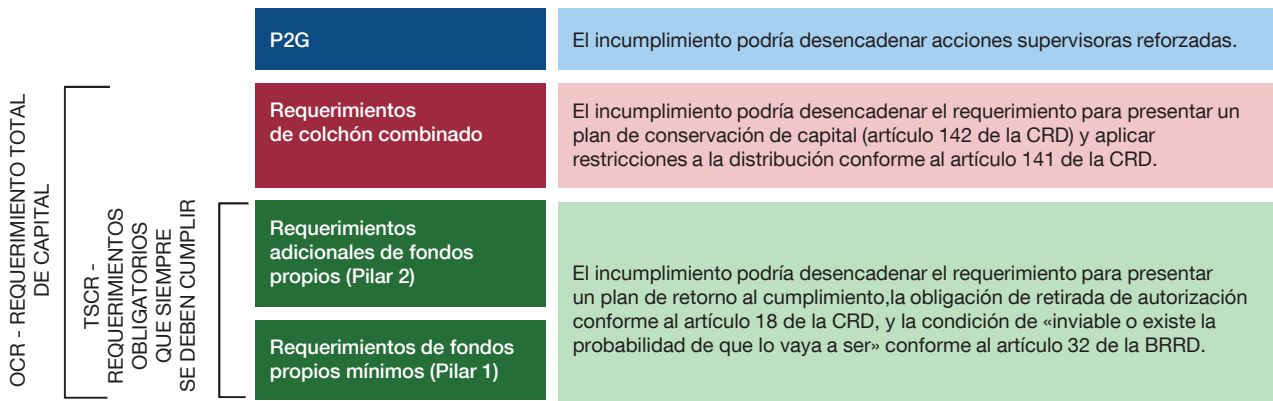
Convergencia en la aplicación de las revisiones supervisoras, evaluaciones y medidas de supervisión

En 2017 la EBA publicó para consulta la versión revisada de sus directrices sobre los procesos de revisión y evaluación supervisoras. La principal modificación ha sido la introducción de la recomendación sobre capital (*Pillar 2 Capital Guidance* o P2G) que se sitúa en la jerarquía de requerimientos de capital por encima del requerimiento de colchón combinado (véase esquema 6.3). El P2G únicamente se puede cubrir con instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET-1) y no se tendrá en cuenta para el cálculo del importe máximo distribuable (MDA, por sus siglas en inglés). En el esquema 6.3 se describe la estructura de los requerimientos de capital.

El resto de los cambios relevantes de las directrices se refiere a: i) la integración en un solo documento de los distintos requerimientos relacionados con los ejercicios de estrés que van dirigidos a supervisores; ii) la aclaración de determinados aspectos del marco de *scoring* recogido en las propias directrices, y iii) la revisión de la coherencia con otros estándares y directrices que entraron en vigor posteriormente a la publicación de las directrices originales en diciembre de 2014.

Regulación prudencial

En el ámbito de la regulación prudencial, uno de los trabajos más destacados de la EBA ha sido la elaboración de las directrices sobre estimación de la PD y LGD y el tratamiento



FUENTE: EBA Pillar 2 Roadmap.

de las exposiciones en situación de *default*. El contenido de estas directrices se completará con un estándar técnico —todavía en fase de desarrollo— sobre la determinación de la naturaleza, severidad y duración de un período de desaceleración económica.

Estos dos productos vienen a culminar un proceso regulatorio iniciado por la EBA en 2015 cuyo objetivo principal es aumentar la fiabilidad de los modelos internos utilizados en el cálculo de los requerimientos de capital, así como reducir la variabilidad observada en sus resultados. En concreto, las directrices sobre estimación de PD y LGD persiguen clarificar los principales conceptos y definiciones que subyacen a la calibración de los diferentes parámetros regulatorios utilizados como *inputs* en el cálculo de los requerimientos de capital.

El Banco de España ha contribuido desde el inicio a estos trabajos y ha insistido en la importancia de su consistencia con los desarrollos del Comité de Basilea sobre esta misma materia.

Protección a la clientela e innovación financiera

En materia de política supervisora en el ámbito de la conducta de mercado de las entidades y la protección al cliente bancario, la EBA ha trabajado activamente en lograr una mayor convergencia en la aplicación de las normas. Dentro de esta área, destaca el trabajo para definir una interpretación armonizada de las directrices sobre procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos de banca minorista, con el fin de garantizar una implementación y supervisión homogénea de ellas.

Asimismo, son relevantes las directrices relativas a los procedimientos de reclamación sobre presuntas infracciones de la PSD². Estas recogen los requisitos del procedimiento de reclamación que deberán implementar las autoridades competentes para garantizar y vigilar el cumplimiento efectivo de la citada directiva. Dicho procedimiento se configura, por tanto, como una herramienta de supervisión relevante en el ámbito de los servicios de pago.

Pagos

En el área de pagos, merece especial mención el desarrollo de normas técnicas de regulación sobre autenticación reforzada y estándares de comunicación comunes y seguros. La EBA ha elaborado estos estándares intentando buscar un equilibrio adecuado entre seguridad e innovación, al tiempo que ha querido aunar las diferentes posiciones

² Directiva (UE) 2015/2366, de 25 de noviembre de 2015, sobre servicios de pago.

mantenidas por todas las partes afectadas: consumidores, comerciantes, proveedores de servicios de pagos terceros (TPP, por sus siglas en inglés) y proveedores de servicios de pago gestores de cuentas (ASPSP, por sus siglas en inglés), entre otros.

Estas normas técnicas, además de establecer los requerimientos técnicos del proceso de autenticación reforzada del cliente y de regular el ciclo de las credenciales de seguridad personalizadas, incluyen dos mecanismos que merecen destacarse. Por un lado, permite una exención al proceso de autenticación basada en el análisis de riesgo de cada operación, cuyo ejercicio se condiciona a que los proveedores de servicios de pagos presenten unas tasas de fraude excepcionalmente bajas. Y, por otro lado, incluye el denominado *fall back mechanism* como medida de contingencia cuando los proveedores de servicios de pago gestores de cuentas (ASPSP) habiliten el acceso a terceros (TPP) a las cuentas de pago de los clientes a través de interfaces específicas (API, por sus siglas en inglés). Asimismo, se prevé que las autoridades nacionales competentes, previa consulta a la EBA, puedan eximir a los ASPSP de implementar esta medida cuando las correspondientes API hayan sido testadas satisfactoriamente por los TPP.

6.2.2 JUNTA EUROPEA DE RIESGO SISTÉMICO (ESRB)

En 2017 el ESRB ha continuado realizando el análisis de la situación macroprudencial y financiera de la UE y de los posibles riesgos sistémicos y vulnerabilidades de la zona.

Junto a esta labor regular, cabe destacar la publicación en julio de un informe sobre soluciones frente a los préstamos dudosos en Europa³. El informe concluye que el saldo de créditos dudosos es importante en Europa, dado que genera una serie de efectos negativos que lastran la expansión económica. Se destaca la necesidad y urgencia de reducir estas exposiciones, y se recomiendan una serie de medidas para tal fin. En relación con bancos con exposiciones dudosas muy importantes, el informe recomienda la vuelta a la rentabilidad sostenible mediante reestructuraciones, fusiones o incluso a través de procesos de resolución o liquidación.

También cabe mencionar el trabajo derivado del cumplimiento de la Recomendación del ESRB sobre el reconocimiento y la fijación de porcentajes del colchón de capital anticíclico (CCA) para exposiciones a terceros países. El objetivo es que las autoridades macroprudenciales lleven a cabo un seguimiento de aquellas jurisdicciones frente a las que el sector bancario doméstico tiene un volumen de exposiciones considerado como material y, en su caso, establecer un porcentaje del CCA específico si se considera que el fijado por las autoridades locales no es adecuado. En 2017 el Banco de España identificó seis países materiales para el sector bancario español (Estados Unidos, Brasil, México, Chile, Turquía y Perú), si bien no consideró necesario activar el CCA para ninguno de ellos⁴.

6.3 Otros foros

FinCoNet

En el ámbito de la conducta de mercado y protección de los consumidores financieros, el Banco de España es miembro del Consejo de Gobierno de FinCoNet «International Financial Consumer Protection Organisation». Este foro internacional de supervisión de conducta se encuentra, tras su lanzamiento en 2013, en plena expansión en cuanto a número de miembros. Para el bienio 2017-2018 centrará su actividad en el impacto de la digitalización de productos y servicios financieros en los consumidores, destacando el trabajo relativo al análisis de las herramientas supervisoras en un ámbito digitalizado y otras líneas de trabajo sobre digitalización de pagos o de créditos rápidos.

³ ESRB, *Resolving non-performing loans in Europe*, 11 de julio de 2017.

⁴ Para más detalles, véase el recuadro 3.2 «Terceros países materiales a efectos del colchón de capital anticíclico», del *Informe de Estabilidad Financiera* del Banco de España de noviembre de 2017.

En 2017, la Asociación de Supervisores Bancarios de la Américas (ASBA) ha centrado su plan de trabajo en fortalecer sus relaciones de intercambio y cooperación y las capacidades técnicas y de liderazgo de las instituciones miembros, así como en avanzar en la implementación de las mejores prácticas y políticas de regulación y supervisión. Adicionalmente, ha orientado sus esfuerzos hacia áreas tales como la innovación tecnológica, los esquemas de seguro de depósitos y marcos de resolución bancaria, o el proceso por el cual las instituciones financieras abandonan o reducen significativamente ciertas líneas de negocio para evitar riesgos regulatorios y de cumplimiento.

Al igual que en otros años, el Banco de España ha participado activamente en las actividades desarrolladas por la ASBA, y ha apoyado de forma continuada su Plan de Capacitación Continental por medio de seminarios en la región y en España.